

Lanús, 09 DIC 2019

DECRETO:

4555

VISTO:

El Expediente N° E-937.966-2019, iniciado por la Sra. ENRIQUEZ Olimpia Concepción, DNI 10.839.890, con domicilio particular en Gob. Irigoyen 434, Depto. 2° F, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, solicitando indemnización por supuestos daños padecidos en la vía pública; y;

CONSIDERANDO:

Que la recurrente realiza una simple manifestación y en manuscrito al pie de su notificación el día 25 de octubre de 2019, considerándose este escrito como recurso de revocatoria.

Que del análisis de su contenido sustancial se podría considerar que el recurso no se encuentra suficientemente fundado.

Que el interesado no aporta nuevos elementos fácticos que permitan apartarse de lo originalmente decidido, ni contribuye con novedades argumentales que viabilicen una nueva determinación del anexo causal entre el supuesto accidente y los daños sufridos, y la responsabilidad de la Municipalidad.

Que por todo lo expuesto y lo dictaminado por la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica del Municipio a fs. 9.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Olimpia Concepción ENRIQUEZ, DNI 10.839.890, contra el Decreto N° 4020/2019 que dispuso rechazar su presentación resarcitoria, por carecer de los mínimos fundamentos fácticos y jurídicos que justifiquen la modificación de la decisión tomada, la que se confirma en todos sus términos.

**ARTÍCULO 2º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, notifíquese al peticionante del presente Decreto y continúese con el trámite pertinente.

SM.H

LS.F

Gastón M. Cochello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS